

## **ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA**

*(Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.)*

### **Artículo 106. Funciones.**

Corresponde al Parlamento de Andalucía:

...

16.º La interposición de recursos de inconstitucionalidad y la personación en los procesos constitucionales de acuerdo con lo que establezca la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

[...]

### **Artículo 115. Control de constitucionalidad.**

El control de constitucionalidad de las disposiciones normativas de la Comunidad Autónoma con fuerza de ley corresponde exclusivamente al Tribunal Constitucional

[...]

### **Artículo 119. Composición y funciones.**

...

4. Corresponde al Consejo de Gobierno la interposición de recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia, así como la personación en los procesos constitucionales de acuerdo con lo que establezca la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.